



SIACO INFORMA

BOLETÍN EXTRAORDINARIO FEB 2026 – 001

Información Aduanera y de Comercio Exterior en el Ámbito del
Agenciamiento Aduanero.

DECRETO 0170 FEBRERO DE 2026

COLOMBIA IMPONE ARANCEL DEL 30% Y RESTRINGE INGRESO TERRESTRE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DESDE ECUADOR POR SEGURIDAD NACIONAL

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0170 del 20 de febrero de 2026 mediante el cual, se adoptan aranceles recíprocos del 30% ad valorem aplicable a 23 partidas arancelarias (73 subpartidas) de productos originarios de Ecuador, como respuesta a las restricciones comerciales y la "tasa de seguridad" impuesta por dicho país que afectaba las exportaciones colombianas. Adicionalmente, la norma restringe el ingreso por vía terrestre a través de las jurisdicciones de Ipiales y Puerto Asís para mercancías sensibles como el arroz, productos pesqueros y diversos productos agrícolas frescos (incluyendo plátano, cebolla, tomate y aguacate Hass). Esta restricción se extiende también a cualquier insumo o producto químico que pueda ser utilizado en la fabricación de fentanilo, bajo argumentos de seguridad nacional y salud pública. Estas medidas se basan en las excepciones de seguridad contempladas en el Acuerdo de Cartagena y el GATT de la OMC, permitiendo acciones ante graves tensiones internacionales que desequilibren el mercado. El incumplimiento de estas disposiciones resultará en la aprehensión inmediata de las mercancías y el medio de transporte, sin posibilidad de legalización ni reembarque.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Fuente:

<https://www.imprenta.gov.co/diario-oficial>

<https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/productos-colombianos-arancel-frente-ecuador-2026>



Agencia Aduanas Siaco S.A.S. Nivel 1 Código 0413

<https://siaco.com.co/>

Gerencia de Asuntos Legales